RESOLUCIÓN N° 1391 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/219 "SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL" – ID N° 361.021, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, AL OFERENTE CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMÍNGUEZ.----------

Asunción, 05 de noviembre del 2.019.-

VISTO: El Memorándum UOC N° 1236 de fecha 05 de noviembre del 2019, presentado por el Sr. Justo Valdez, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, por la cual remite a consideración el resultado de la evaluación combinada del llamado a Contratación Directa N° 22/19 "Servicio de Consultoría Ambiental" – ID N° 361.021, y;----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el proyecto de resolución por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 22/19 "Servicio de Consultoría Ambiental" – ID N° 361.021, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo, al oferente Carlos Eduardo Samudio Domínguez;----------

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica (Sobre N° 1) de fecha 12 de agosto del 2019 han presentado sus ofertas los Sres. Diego Gustavo Herreros, Carlos Samudio, Aníbal Romeo Servín y el Consorcio de Ingenieros Consultores, y;----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Primer Informe resultante de la Evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre N° 1), en fecha 30 de setiembre del 2019 y el Segundo Informe de Evaluación Económica (Sobre N° 2), en fecha 31 de noviembre del 2019, de conformidad a lo previsto en el Art. N° 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la Resolución SENATUR N° 1300/2019 de fecha 18 de octubre del 2019 "POR LA CUAL SE CALIFICA Y DESCALIFICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/19 SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL – ID N° 361.021, que en su parte pertinente expresa: "*...Art. 1° CALIFICAR a las firmas oferentes el llamado a Contratación Directa N° 22/19 "Servicio de Consultoría Ambiental" – ID N° 361.021, en razón de haber superado el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos según lo dispuesto en la Carta de Invitación y Anexos, conforme al siguiente detalle: Carlos E. Samudio; 100 (cien) puntos y Consorcio de Ingenieros Consultores; 91 (noventa y uno) puntos. Art. 2° DESCALIFICAR a las firmas oferentes Diego Gustavo Herreros y Aníbal Romeo Servín Rodas del llamado a Contratación Directa N° 22/19 "Servicio de Consultoría*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1391 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/219 "SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL" – ID N° 361.021, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, AL OFERENTE CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMÍNGUEZ.----------

Ambiental" – ID N° 361.021, por no cumplir con el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos según lo dispuesto en la Carta de Invitación y Anexos.----------

Que, de conformidad al Acta de Apertura de la Propuesta Económica (Sobre N° 2), de fecha 24 de octubre del 2019, se realizó la apertura a la oferta económica presentada por los oferentes: Carlos Samudio y el Consorcio de Ingenieros Consultores.----------

Que, el Comité de Evaluación en fecha 31 de octubre del 2019, elevó su Informe de Evaluación de la Propuesta Económica (Sobre N° 2) y recomendación de adjudicación, que en su parte conclusiva expresa: "*...En base a las consideraciones expuestas en el Presente Informe, y de conformidad los Artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, Recomienda: 1° Adjudicar, el llamado a Contratación Directa N° 22/19 "Servicio De Consultoría Ambiental" – ID N° 361.021, al oferente Carlos Eduardo Samudio Domínguez con RUC N° 615260-0, por un monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA Incluido ...".*----------

Que, mediante el Dictamen Nº 206/19 de fecha 01 de noviembre de 2019, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "*...los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas...".*----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*"----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el llamado a *Contratación Directa N° 22/19 "Servicio De Consultoría Ambiental" – ID N° 361.021*, al oferente ***CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMÍNGUEZ*** *con RUC N° 615260-0, por un monto total de* ***Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)*** *IVA Incluido.*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1391 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/219 "SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL" – ID N° 361.021, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, AL OFERENTE CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMÍNGUEZ.----------

Art. 2° Notificar a los oferentes adjudicados de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

Art. 3° Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------

Art. 4° Cumplido y archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Econ. Delia Benítez
Encargada de Despacho

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

DB/JV/be

RESOLUCION N° 1300 /2.019

POR LA CUAL SE CALIFICA Y DESCALIFICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL" – ID N° 361.021.----------

Asunción, 18 de octubre del 2.019

VISTO: El Memorándum UOC N° 1145 de fecha 17 de octubre del 2019, presentada por el Sr. José Espínola, Jefe del Departamento de Adjudicaciones y Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATUR, en la que solicita la aprobación del resultado de la evaluación técnica del llamado a Contratación Directa N° 22/19 "Servicio de Consultoría Ambiental" – ID N° 361.021, cuyo llamado se originó a través del Memorándum CGT N° 72/18 de fecha 26 de noviembre del 2018, remitida por la Coordinación de Gobernanza Turística, y;---------

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el proyecto de resolución por la cual se califica y descalifica a los oferentes del llamado a Contratación Directa N° 22/19 "Servicio de Consultoría Ambiental" – ID N° 361.021, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR); ----------

Que, según el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre N° 1) de fecha 12 de agosto del 2019 han presentado ofertas las firmas DIEGO GUSTAVO HERREROS F., CARLOS E. SAMUDIO, CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES y ANIBAL ROMEO SERVIN RODAS; ----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, Anexos y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité elevó su Informe de Evaluación Técnica en fecha 30 de setiembre del 2019, donde el Comité expresa que: "*...el Decreto N° 21909/03 establece en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas que: "La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo" y además dispone: "Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien)", para el presente llamado conforme a la Carta de Invitación queda establecido un puntaje mínimo de 80 (ochenta) puntos para la Propuesta Técnica..*----------

Que, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que la propuesta presenta por las firmas **CARLOS E. SAMUDIO obtiene un puntaje de 100 (cien)** y el **CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES obtiene un puntaje de 91 (noventa y uno) cumple ambos** con todos los requisitos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION N° 1300 /2.019

POR LA CUAL SE CALIFICA Y DESCALIFICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL" – ID N° 361.021.----------

establecidos en la Carta de Invitación, cumpliendo con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, por lo tanto en consecuencia recomendamos realizar la Apertura de la Oferta Económica de las firmas oferentes que superaron la evaluación técnica, a los efectos de continuar con la evaluación;----------

Que, el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015 "Por la cual se modifican los Artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/2003..." dispone: *"Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación"*;----------

Que, mediante Dictamen DAJA Nº 182/19, de fecha 08 de octubre de 2019 la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "*...los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas...*".----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*"----

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismos (SENATUR).----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

1º.- CALIFICAR a las firmas oferentes del llamado a Contratación Directa N° 22/19 "Servicio de Consultoría Ambiental" – ID N° 361.021, en razón de haber superado el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos según lo dispuesto en la Carta de Invitación y Anexos, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Total Puntaje Técnico
CARLOS E. SAMUDIO	100 Puntos
CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES	91 Puntos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 1300 /2.019

POR LA CUAL SE CALIFICA Y DESCALIFICA A LOS OFERENTES DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/19 "SERVICIO DE CONSULTORIA AMBIENTAL" – ID N° 361.021.----------

2°.- DESCALIFICAR a las firmas oferentes ***DIEGO GUSTAVO HERREROS y ANIBAL ROMEO SERVIN RODAS*** del llamado a Contratación Directa N° 22/19 "Servicio de Consultoría Ambiental" – ID N° 361.021, por no cumplir con el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos según lo dispuesto en la Carta de Invitación y Anexos.----------

3°.- NOTIFICAR a las firmas oferentes de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

4°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2) de las firmas calificadas.----------

5°.- COMUNICAR y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo